CNMC
COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 6 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

27 de julio de 2017

LIQ/DE/002/17

Índice

1. INTRODUCCIÓN 6

2. NORMATIVA 6

3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 6/2017 8

3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 6/2017. 8
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 6/2017. 9
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 6/2017. 10
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES JUNIO DE 2017. 10
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 12
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 12
3.3.4 RELIQUIDACIONES DEL PERIODO TRANSITORIO CONTEMPLADAS EN LA DT3ª DEL REAL DECRETO-LEY 9/2013 14
3.3.5 RELIQUIDACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2016 14
3.3.6 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2017 CON CARGO AL SECTOR ELÉCTRICO 15
3.3.7 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 6/2017 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE JUNIO) CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO. 16

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 6/2017. 17

4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO 18
4.2 ÓRDENES DE PAGO 19

5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 6/2017 20

6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ULTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS 23

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 6 DE 2017 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Junio de 2017 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Junio de 2017	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	97,646
SOLAR FV	214,350
SOLAR TE	125,370
EÓLICA	122,634
HIDRÁULICA	6,945
BIOMASA	26,137
RESIDUOS	10,070
TRAT.RESIDUOS	13,800
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,014
TOTAL	**616,966**

Se han liquidado 63.664 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

La liquidación provisional acumulada y a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2017 (desde el 1 de Enero hasta el 30 de Junio de 2017), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, con cargo a las Liquidaciones de las Actividades Reguladas del Sector Eléctrico asciende a **3.525,720 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 81,6349571352197% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. La cantidad a pagar a

cuenta a los productores en la Liquidación 6/2017 asciende a **734,972 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo al sector eléctrico tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2017 (Millones €)
COGENERACIÓN	587,392	117,765
SOLAR FV	1.230,321	249,542
SOLAR TE	656,259	151,011
EÓLICA	734,881	149,053
HIDRÁULICA	41,805	8,834
BIOMASA	150,872	31,895
RESIDUOS	56,182	11,424
TRAT.RESIDUOS	67,920	15,430
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,089	0,017
TOTAL	**3.525,720**	**734,972**

La liquidación provisional a cuenta correspondiente al mismo periodo con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asciende a **34,016 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

A la fecha del cierre de esta liquidación 6/2017 se han recibido ingresos del Tesoro Público que permiten abonar el 100% de esta partida a los productores de energías renovables, cogeneración y residuos ubicadas en los territorios extrapeninsulares. La cantidad a pagar a cuenta a estos productores en la Liquidación 6/2017 asciende a **6,011 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Los importes liquidados y abonados con cargo a los Presupuestos Generales del estado tienen el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2017	LIQUIDACION ACUMULADA con cargo a PGE (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L6/2017 con cargo a PGE (Millones €)
COGENERACIÓN	0,548	0,102
SOLAR FV	29,262	5,137
SOLAR TE	0,000	0,000
EÓLICA	0,871	0,215
HIDRÁULICA	0,027	0,005
BIOMASA	0,248	0,041
RESIDUOS	3,059	0,510
TRAT.RESIDUOS	0,000	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,000
TOTAL	**34,016**	**6,011**

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio[1].

Por otro lado, a esta liquidación le es de aplicación la Circular 1/2017, de 8 de febrero de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

De esta forma, conforme la Circular 1/2017, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses m-3 y m-10.

Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo que va del 1 de enero al 30 de Junio de 2017.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Por otro lado, en relación a las cantidades que corresponde liquidar con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la aprobación de la presente liquidación desencadena el proceso de facturación de dicha partida, la cual se abonará con cargo a las cantidades ingresadas por el Tesoro Público en la CNMC.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las

[1]La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

Por su parte, la Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1209/2016, de 20 de julio, por la que se establecen los valores de la retribución a la operación correspondientes al segundo semestre natural del año 2016 y se aprueba una instalación tipo y sus correspondientes parámetros retributivos.
- Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

- Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, por la que se establecen los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, con la actualización del semiperiodo 2017- 2019.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde el 1 de enero de 2014.

La Disposición adicional decimoquinta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que el 50% de la financiación del extracoste de la actividad de producción en los sistemas eléctricos en los territorios no peninsulares se realice con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, el Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares, al definir el extracoste en su artículo 71 incluye el régimen retributivo de las instalaciones incluidas en dichos territorios.

Asimismo, el mecanismo de reconocimiento y liquidación de este extracoste se encuentra regulado en el Real Decreto 680/2014, de 1 de agosto, por el que se regula el procedimiento de presupuestación, reconocimiento, liquidación y control de los extracostes de la producción de energía eléctrica en los sistemas eléctricos aislados de los territorios no peninsulares con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3. Principales magnitudes de la liquidación 6/2017

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 6/2017.

3.1 Información estructural. Liquidación 6/2017.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.114 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.664. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.540	17.790	5.547	555	232	**63.664**

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.077
Representantes libres	43.373
Titulares	214
TOTAL	**63.664**

3.2 Datos operacionales. Liquidación 6/2017.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 1/2017, de 8 de febrero, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC[2] las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Junio de 2017 de 63.998 instalaciones.

[2]Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la […] Comisión Nacional de Energía […], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.319							**1.319**
Tipo 2	2.213							**2.213**
Tipo 3		22.038	12.888	3.206	122	37	1.993	**40.284**
Tipo 5		14.866	2.632	1.708	202	116	658	**20.182**
TOTAL	**3.532**	**36.904**	**15.520**	**4.914**	**324**	**153**	**2.651**	**63.998**

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 6/2017.

3.3.1 Liquidación mes Junio de 2017.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014 y se han utilizado en el cálculo de la retribución los parámetros actualizados de las instalaciones, de acuerdo con la Orden ETU/130/2017, de 17 de febrero, por la que se actualizan los parámetros retributivos de aplicación al semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2017.

Asimismo, se han aplicado los parámetros contemplados en la Orden ETU/555/2017, de 15 de junio, a la liquidación del mes de junio de las instalaciones de tratamiento y reducción de purines aprobadas por la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Junio ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 6/2017

Junio 2017	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Incentivo a la Inversión (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	6,820	90,826	0,000	0,000	**97,646**
SOLAR FV	191,868	22,482	0,000	0,000	**214,350**
SOLAR TE	90,480	34,890	0,000	0,000	**125,370**
EOLICA	122,620	0,000	0,000	0,015	**122,634**
HIDRAULICA	6,881	0,050	0,014	0,000	**6,945**
BIOMASA	12,176	13,960	0,000	0,000	**26,137**
RESIDUOS	6,726	3,344	0,000	0,000	**10,070**
TRAT.RESIDUOS	0,832	12,968	0,000	0,000	**13,800**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,013	0,002	0,000	0,000	**0,014**
TOTAL	**438,416**	**178,522**	**0,014**	**0,015**	**616,966**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se han aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2017, conforme lo previsto en el mencionado artículo.

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 6/2017

Junio 2017	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.217
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	202
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	62.245
Total	**63.664**

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han

finalizado su vida útil en 2016, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014 y que conforme sus parámetros retributivos, les corresponde la percepción de dicho ajuste.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio) con cargo al Sector Eléctrico

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo al Sector Eléctrico, correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo al Sector Eléctrico, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	587,392
SOLAR FV	1.230,321
SOLAR TE	656,259
EÓLICA	734,881
HIDRÁULICA	41,805
BIOMASA	150,872
RESIDUOS	56,182
TRAT.RESIDUOS	67,920
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,089
TOTAL	**3.525,720**

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio) con cargo al Sector Eléctrico

En la liquidación 6/2017 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 30 de Junio de 2017 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a

cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2017 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 81,6349571352197%.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 6/2017 con cargo al Sector Eléctrico por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN – UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 6/2017	299,738	330,146	82,307	18,883	3,898	**734,972**

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 6/2017, con cargo al sector eléctrico, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	117,765
SOLAR FV	249,542
SOLAR TE	151,011
EÓLICA	149,053
HIDRÁULICA	8,834
BIOMASA	31,895
RESIDUOS	11,424
TRAT.RESIDUOS	15,430
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,017
TOTAL	**734,972**

3.3.4 Reliquidaciones del periodo transitorio contempladas en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013

Partiendo de las cantidades resultantes de la reliquidación del periodo transitorio contemplada en la DT3ª del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio y aplicando los criterios contemplados en el punto 1 de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, en esta liquidación 6/2017, se han emitido obligaciones de pago por los siguientes importes, desglosados por tecnología.

Tabla 9. Importe económico neto de las obligaciones de pago emitidos en base al punto 1 de la DT8ª, por tecnología en la liquidación 6/2017.

	Cantidades a Regularizar (Millones €)
COGENERACION	-0,263
SOLAR FV	0,000
SOLAR TE	0,000
EOLICA	-0,007
HIDRAULICA	-0,019
BIOMASA	-0,003
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**-0,293**

Una vez que estas cantidades sean abonadas a la CNMC, se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.5 Reliquidaciones de ejercicios anteriores a 2016

En esta liquidación no se incluyen reliquidaciones del ejercicio 2016. Las posibles reliquidaciones de este ejercicio quedan pendientes de incluirse en la liquidación de cierre del ejercicio, contemplada en el artículo 18 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

El importe económico de las reliquidaciones de ejercicios anteriores al ejercicio 2016 para cada tecnología, es el que se recoge en la tabla siguiente.

Tabla 10. Importe económico de las cantidades reliquidadas incluidas en la liquidación 6/2017, correspondiente a ejercicios anteriores a 2016.

	Reliquidaciones Ejercicios anteriores a 2016 (Millones €)
COGENERACION	0,000
SOLAR FV	0,065
SOLAR TE	0,000
EOLICA	0,000
HIDRAULICA	0,197
BIOMASA	0,030
RESIDUOS	0,000
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**0,293**

Estas cantidades se abonan íntegramente ya que el coeficiente de cobertura de los ejercicios 2014 y 2015 fueron del 100% y los ejercicios anteriores no estaban afectados del coeficiente de cobertura. Estás liquidaciones se incluirán en la liquidación del ejercicio 2017.

3.3.6 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2017 con cargo al Sector Eléctrico

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 6/2017, correspondientes al ejercicio 2017, antes de impuestos.

Tabla 11. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 6/2017 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2017	299,738	330,146	82,307	18,883	3,898	**734,972**
Ejercicio 2015 y anteriores	0,255	0,038	0,000	0,000	0,000	**0,293**
TOTAL	**299,993**	**330,183**	**82,307**	**18,883**	**3,898**	**735,265**

A estas cantidades hay que añadir 153,651 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **888,916 Millones de €.**

3.3.7 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 6/2017 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio) con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones con cargo a Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio 2017, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 12. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2017

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2017) (Millones €)
COGENERACIÓN	0,548
SOLAR FV	29,262
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,871
HIDRÁULICA	0,027
BIOMASA	0,248
RESIDUOS	3,059
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**34,016**

Respecto a la partida con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a la fecha del cierre de la liquidación 6/2017, las aportaciones realizadas por el Tesoro Público permiten abonar a las instalaciones ubicadas en territorios no peninsulares el 100% del cómputo anual de esta partida.

La liquidación acumulada difiere de la cantidad imputada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado debido a que las liquidaciones negativas se contabilizan en el momento del cobro o neteo en próximas liquidaciones.

Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 6/2017 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta desgloosado por tecnologias:

Tabla 13. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2017 en la liquidación 6/2017, por tecnologías (Millones de €) con cargos a Presupuestos Generales del Estado

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	0,102
SOLAR FV	5,137
SOLAR TE	0,000
EÓLICA	0,215
HIDRÁULICA	0,005
BIOMASA	0,041
RESIDUOS	0,510
TRAT.RESIDUOS	0,000
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000
TOTAL	**6,011**

La cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 6/2017, correspondientes a la partida de costes de instalaciones situadas en territorios no peninsulares asciende para el mes de Junio de 2017 a un valor de **6,011 Millones €.**, antes de impuestos. A estas cantidades hay que añadir 0,613 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **6,624 Millones de €.**

4. Desarrollo del proceso de liquidación 6/2017.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Junio la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 1/2017, de 8 de febrero, desde el día 1 de julio de 2017 y hasta el séptimo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 6/2017, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE), así como las medidas en barras de central de determinadas instalaciones de cogeneración.

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 6/2017 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de

Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 13 de julio de 2017 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediendose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2017, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 6/2017 para las liquidaciones con cargo a las actividades reguladas del sector eléctrico.

Dado que en el momento del cierre se ha recibido ingreso del Tesoro correspondiente a la partida de los Presupuestos Generales del Estado que financian el extracoste, se procede a la facturación de este concepto.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados con cargo al Sector Eléctrico, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

De igual forma, para proceder al pago de los importes calculados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el Tesoro Público ha ingresado las cantidades necesarias para hacer frente a los pagos contemplados en esta liquidación.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo al Sector Eléctrico. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 55 sujetos de liquidación por un importe total de **779,704 Miles €** incluyendo impuestos.

También de igual forma, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo correspondientes a importes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 4 sujetos de liquidación por un importe total de **35,080 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables con cargo al Sector Eléctrico serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 14 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 14. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo al Sector Eléctrico. Liquidación 6/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
20.134	36.351,947
REPRESENTANTES LIBRES	
17.666	125.060,775

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
25.844	549.331,555

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
216	24.520,407

Los importes liquidables con cargo a los Presupuestos Generales del Estado serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 15 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 15. Importes a pagar por la CNMC, por representante, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Liquidación 6/2017

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
1.147	1.181,346
REPRESENTANTES LIBRES	
220	480,503

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
920	3.734,307

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
5	614,621

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 6/2017

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 16. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

junio-17	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	**7,903**	**34,4%**
COGENERACIÓN	2,119	**9,2%**
SOLAR FV	0,866	**3,8%**
SOLAR TE	0,757	**3,3%**
EÓLICA	3,147	**13,7%**
HIDRÁULICA	0,224	**1,0%**
BIOMASA	0,301	**1,3%**
RESIDUOS	0,298	**1,3%**
TRAT.RESIDUOS	0,191	**0,8%**
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	**0,0%**
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	**22,997**	**100,0%**

Tabla 17. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

junio-17	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	**5,295**	**23,0%**
BIOMASA	0,301	1,3%
SOLAR FV	0,866	3,8%
SOLAR TE	0,757	3,3%
EOLICA	3,147	13,7%
HIDRAULICA	0,224	1,0%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	**1,669**	**7,3%**
GRAN HIDRAULICA	1,669	7,3%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	**6,964**	**30,3%**
DEMANDA TOTAL EN	**22,997**	**100,0%**

BARRAS DE CENTRAL		

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 18. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 6/2017 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/04/2017	COGENERACION	5.244	2.032	853	6.833,467	86.585,458	0,000	0,000	93.418,926	4,597
	SOLAR FV	4.605	819	60.301	191.895,019	21.271,721	0,000	0,000	213.166,740	26,014
	SOLAR TE	2.299	533	50	90.480,435	24.214,131	0,000	0,000	114.694,566	21,534
	EOLICA	22.743	4.141	1.311	122.619,625	0,000	0,000	4,939	122.624,564	2,961
	HIDRAULICA	1.648	331	899	6.881,310	79,396	13,837	0,000	6.974,543	2,107
	BIOMASA	721	231	191	12.171,819	9.973,456	0,000	0,000	22.145,275	9,592
	RESIDUOS	718	239	36	6.710,332	2.616,928	0,000	0,000	9.327,261	3,898
	TRAT.RESIDUOS	434	193	36	156,431	10.571,317	0,000	0,000	10.727,748	5,564
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,848	0,000	0,000	14,448	104,857
	subtotal	**38.417**	**8.519**	**63.679**	**437.761,039**	**155.314,256**	**13,837**	**4,939**	**593.094,070**	**6,962**
01/05/2017	COGENERACION	5.197	2.129	850	6.802,828	92.391,882	0,000	0,000	99.194,710	4,660
	SOLAR FV	4.605	858	60.294	191.876,408	22.278,313	0,000	0,000	214.154,720	24,971
	SOLAR TE	2.299	601	50	90.480,435	27.794,681	0,000	0,000	118.275,115	19,665
	EOLICA	22.743	3.423	1.311	122.619,625	0,000	0,000	9,658	122.629,283	3,582
	HIDRAULICA	1.648	283	899	6.881,310	62,764	13,837	0,000	6.957,911	2,462
	BIOMASA	724	297	194	12.171,819	13.623,584	0,000	0,000	25.795,404	8,692
	RESIDUOS	730	227	36	6.726,146	2.619,169	0,000	0,000	9.345,316	4,122
	TRAT.RESIDUOS	464	193	38	156,431	10.393,790	0,000	0,000	10.550,221	5,465
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	0,863	0,000	0,000	13,462	209,367
	subtotal	**38.416**	**8.010**	**63.674**	**437.727,602**	**169.165,046**	**13,837**	**9,658**	**606.916,142**	**7,577**

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Incentivo Invers. (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/06/2017	COGENERACION	5.279	2.119	848	6.819,716	90.826,314	0,000	0,000	97.646,031	4,607
	SOLAR FV	4.605	866	60.290	191.868,007	22.481,896	0,000	0,000	214.349,903	24,754
	SOLAR TE	2.299	757	50	90.480,435	34.889,716	0,000	0,000	125.370,151	16,570
	EOLICA	22.736	3.147	1.310	122.619,625	0,000	0,000	14,786	122.634,411	3,896
	HIDRAULICA	1.648	224	899	6.881,310	50,198	13,837	0,000	6.945,345	3,105
	BIOMASA	724	301	193	12.176,282	13.960,440	0,000	0,000	26.136,722	8,684
	RESIDUOS	730	298	36	6.726,146	3.343,874	0,000	0,000	10.070,021	3,375
	TRAT.RESIDUOS	434	191	36	831,834	12.967,698	0,000	0,000	13.799,532	7,231
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	12,600	1,772	0,000	0,000	14,372	108,781
	subtotal	**38.460**	**7.903**	**63.664**	**438.415,955**	**178.521,909**	**13,837**	**14,786**	**616.966,487**	**7,806**

Tabla 19. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2017. Mes de liquidación 6/2017.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2017	COGENERACION	5.279.192	12.715	848	587,939	4,624	480,103	3,776
	SOLAR FV	4.604.640	4.163	60.290	1.259,583	30,256	1.034,114	24,840
	SOLAR TE	2.299.420	2.450	50	656,259	26,789	537,633	21,946
	EOLICA	22.735.747	25.027	1.310	735,752	2,940	600,844	2,401
	HIDRAULICA	1.648.042	1.922	899	41,833	2,176	34,554	1,798
	BIOMASA	723.884	1.708	193	151,120	8,846	123,519	7,230
	RESIDUOS	730.196	1.591	36	59,241	3,724	48,925	3,075
	TRAT.RESIDUOS	433.662	1.167	36	67,920	5,818	55,446	4,749
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,089	87,046	0,073	71,060
	subtotal	**38.459.580**	**50.744**	**63.664**	**3.559,736**	**7,015**	**2.915,211**	**5,745**

CNMC

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

www.cnmc.es